



Ayuntamiento de Málaga
Intervención General

530 04.02.18
20377/15

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA
ENTRADA Nº 202
Nº Doc. 46353 Año
Fecha 05/02/2018

Ref: Seguimiento Plan de Ajuste

DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE ESTA CORPORACION

Adjunto se remite, para DACIÓN DE CUENTA AL PLENO, informe sobre seguimiento (cumplimiento) del plan de ajuste 2013-2020, elaborado por Intervención correspondiente al **cuarto** trimestre del 2017.

Dicha información, de obligatoria remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública, se ha remitido a través de la oficina virtual de coordinación con las entidades locales.



Málaga a 8 de febrero de 2018
EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

TTE. DE ALCALDE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

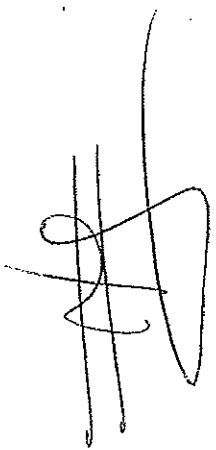


Ref.: Plan Ajuste 4T/2017

En relación al seguimiento del Plan de Ajuste 2013-2020 vigente en este Excmo. Ayuntamiento, relativo al cuarto trimestre del ejercicio 2017, y a los efectos de lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas, en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se *informa*:

1.- Los criterios adoptados son los siguientes:

1.1. Respecto a los *ingresos y gastos*:

- 
- Se ha procedido a la consolidación de los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento, OO.AA., Fundaciones, Consorcios y Empresas del perímetro de consolidación que, a los efectos de evitar discrepancias entre los momentos de contabilización de los ingresos y los gastos, adoptándose el criterio de considerar las transferencias, tanto corrientes como de capital, desde el punto de vista del ente pagador.
 - Los ajustes SEC se han realizado conforme al Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales editado por la IGAE.
 - A los efectos de la proyección anual para el ejercicio 2017 estimada, se han considerado los porcentajes de ejecución derivados de la liquidación del ejercicio 2016, ajustándolos, si procede, con valores atípicos.

1.2. Para el cálculo del *periodo medio de pago* a proveedores se ha adoptado el criterio establecido en el R.D. 635/2014 relativo a la metodología para el Cálculo del Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, utilizando como base de datos las declaraciones mensuales realizadas en la aplicación de captura relativa a la obligación de comunicación y publicación del Periodo Medio de Pago (PMP) de Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, estableciendo un valor del trimestre utilizando la media ponderada de los meses integrantes del mismo.

1.3. Como ya se hizo constar en anteriores informes trimestrales de seguimiento del Plan de Ajuste vigente, desde el ejercicio 2014 las Fundaciones Félix Revello de Toro y Palacio de Villalón y desde el ejercicio 2015 la Sociedad Municipal Málaga Deportes y Eventos, S.A. y el Consorcio Orquesta Filarmónica Ciudad de Málaga han sido sectorizadas con la clasificación de Administración Pública dentro de las entidades que forman esta Corporación Local.

El Plan de ajuste 2013-2020 vigente no contemplaba a ninguno de estos entes como integrantes del sector administraciones públicas por lo que, en



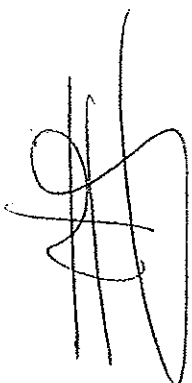
Ref.: Plan Ajuste 4T/2017

las previsiones de retorno a la estabilidad y al índice de endeudamiento contempladas en el citado Plan, no se tuvieron en cuenta su incidencia a los efectos financieros y presupuestarios.

No obstante, ninguno de estos entes tiene concertadas operaciones crediticias por lo que no afectaría negativamente al índice de endeudamiento.

Asimismo, considerando las previsiones iniciales del presupuesto del ejercicio 2017, el conjunto del presupuesto de gastos de estos entes supone un porcentaje poco relevante respecto del total de gastos consolidado.

2.- Respecto de los datos reflejados en el seguimiento del Plan de ajuste:

- 
- 2.1. Respecto a los *ingresos*, éstos experimentan una desviación positiva comparando la proyección anual 2017 con el Plan de ajuste aprobado del 16,35%.
 - 2.2. En cuanto a los *gastos* procediendo a la misma comparación esto es, proyección anual 2017 respecto del plan de ajuste, se produce un mayor gasto del 9,68%.
 - 2.3. Respecto de las *magnitudes financieras y presupuestarias*, la capacidad de financiación del trimestre asciende a 84.852,68 miles de euros, cuando el Plan de ajuste tiene prevista una capacidad de financiación para el ejercicio 2017 de 34.623,76 miles de euros.
Así mismo, esta corporación cuenta con un Plan Económico Financiero 2016-2017 en el que se establece una capacidad de financiación de 31.964,54 miles de euros para este ejercicio.
 - 2.4. El *periodo medio de pago* a proveedores trimestral está en (-7,53) es decir 22,47 días desde el registro de las facturas, por lo tanto por debajo del nivel legalmente establecido.
 - 2.5. En el apartado de otra información adicional, ni el Ayuntamiento ni en ninguno de los entes del perímetro de consolidación constan avales públicos recibidos ni ha sido necesario suscribir *operaciones de crédito* para facilitar el pago a proveedores.
 - 2.6. En la *deuda comercial* se observa que, respecto de un total de 36.781,62 miles de euros de deuda comercial, 36.098,38 miles de euros (un 98,14% del total de la deuda) se corresponde con facturas recibidas en este trimestre de 2017 que suelen abonarse en los primeros días del trimestre siguiente.
 - 2.7. En las *operaciones con derivados y otros pasivos contingentes* solamente se tiene concertada una operación, número 58 del CIRLOCAL.



Ref.: Plan Ajuste 4T/2017

3.- Conclusión.

Para la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria y del objetivo de deuda pública este Plan de Ajuste no incluye ninguna medida explícita (ni en gastos ni en ingresos) aunque sí implícita tal y como se expone en su texto, que se manifiestan en una contención prudente del gasto con el fin de no tener que acudir al endeudamiento.

Algunas de las medidas como no cubrir las plazas vacantes de personal o no tener previsto nuevos préstamos, no se han cumplido en su integridad. Sólo se han cubierto las plazas vacantes de la tasa de reposición de efectivos, no todas, y en cuanto a necesidades de préstamo, en 2016 y 2017 se han solicitado y concertado, pero se ha amortizado de forma anticipada el mismo importe dentro del año.

Como digo, algunas medidas no se han aplicado en su totalidad, sin embargo el objetivo de reducir endeudamiento se está cumpliendo según previsiones contenidas en el Plan, incluso se está cumpliendo de forma mejorada. La previsión de reducir endeudamiento de forma progresiva hasta 2020 puede que se cumpla ya en 2018.

Así mismo, respecto a al cumplimiento de la *estabilidad presupuestaria*, también se han mejorado las previsiones y expectativas recogidas en el Plan de Ajuste 2013-2020.

Respecto al *Índice de endeudamiento*, se tenía previsto cumplir con el objetivo del 75% en el año 2020. Según estimaciones realizadas por el Servicio de Gestión Financiera de esta corporación se calcula se alcance el cumplimiento del objetivo indicado en el año 2018, dos años antes de lo previsto en el plan.

Índice de Endeudamiento	2016	2017	2018
<i>Dato Plan de Ajuste</i>	111,18%	101,22%	91,60%
Índice Endeudamiento	89,94%	79,99%	74,98%
	Dato real	Estimación	Estimación

Por todo ello, a la vista de los datos de ejecución del trimestre así como de las estimaciones contenidas en los distintos formularios cumplimentados, cabe deducir, sobre la hipótesis de mantenimiento de los indicadores actuales, que el Ayuntamiento de Málaga se encuentra dentro de la senda de retorno a la estabilidad y reducción de endeudamiento previsto en el Plan de ajuste 2013-2020 vigente.

Es cuanto tiene el honor de informar.

Málaga a 31 de enero de 2018

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno.

EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA